

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENA

APROBACIÓN INICIAL ORDENACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES AVENIDA Y TRAVESÍA DEL MEDITERRÁNEO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo del anuncio de exposición al público, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días, del acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2013, de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar las obras de urbanización en la avenida y travesía del Mediterráneo, así como la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Dentro del indicado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, habrá de ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Durante el plazo de exposición al público del expediente, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El coste previsto de las obras, según la memoria técnica redactada por el Arquitecto Técnico municipal, se fija en 76.773,97 euros, fijándose la cantidad a repartir entre los beneficiarios en euros, según se expresa a continuación:

El coste previsto de la obras: 76.773,97 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en el equivalente al 90 por 100 del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada del inmueble:

Avenida Mediterráneo 217,90 metros 172,40 euros/metro

Travesía Mediterráneo 182,90 metros 172,40 euros/metro

La relación de los sujetos que se ven beneficiados y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

Camarena 7 de febrero de 2013.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 1353